



BICENTENARIO DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



REGLAMENTO DE GRADUACIÓN

DEL BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO
DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN REGULAR

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0912/2023



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

**Reglamento de Graduación del Bachillerato Técnico Humanístico
del Subsistema de Educación Regular
Resolución Ministerial 0912/2023**

Edgar Pary Chambi
Ministro de Educación

Manuel Eudal Tejerina del Castillo
Viceministro de Educación Regular

Delia Yucra Rodas
Directora General de Educación Secundaria

Depósito Legal:
4-2-510-2023 P.O.

Cómo citar este documento:
Ministerio de Educación (2023). "Reglamento de Graduación del Bachillerato Técnico Humanístico del Subsistema de Educación Regular" La Paz, Bolivia.

Dirección:
Ministerio de Educación Av. Arce N° 2147
Teléfonos: 2442144 - 2442074

**La Paz - Bolivia
2023**



REGLAMENTO DE GRADUACIÓN

**DEL BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO
DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN REGULAR**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0912/2023





ÍNDICE

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- (OBJETO).....	10
Artículo 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).....	10
Artículo 3.- (DEFINICIONES).....	10
Artículo 4.- (PROCESO DE GRADUACIÓN EN EL BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO).....	12
Artículo 5.- (OBLIGATORIEDAD DE LA DEFENSA DE GRADO).....	12
Artículo 6.- (CALIFICACIÓN DE LA DEFENSA DE GRADO EN EL CERTIFICADO ÚNICO DE TRÁMITE DEL TÍTULO DE TÉCNICO MEDIO).....	12
Artículo 7.- (INCIDENCIA DE LA DEFENSA DE GRADO EN LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE TÉCNICO MEDIO).....	13
Artículo 8.- (INCIDENCIA DE LA DEFENSA DE GRADO EN LA OBTENCIÓN DEL DIPLOMA DE BACHILLER).....	14
Artículo 9.- (APROBACIÓN DE LA DEFENSA DE GRADO Y RETENCIÓN EN SEXTO AÑO DE ESCOLARIDAD).....	14

CAPÍTULO II ELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN

Artículo 10.- (ELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN).....	14
Artículo 11.- (ELECCIÓN DE LA TEMÁTICA DEL TRABAJO DE GRADO).....	14
Artículo 12.- (RESPONSABILIDADES EN LA ELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN).....	15
Artículo 13.- (CAMBIO DE MODALIDAD DE GRADUACIÓN).....	15

CAPÍTULO III DESARROLLO DEL TRABAJO DE GRADO

Artículo 14.- (CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL TRABAJO DE GRADO EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL).....	15
--	----

Artículo 15.- (CONFORMACIÓN DE EQUIPOS).....	15
Artículo 16.- (INICIO DEL TRABAJO DE GRADO).....	16
Artículo 17.- (DESIGNACIÓN DE MAESTROS TUTORES).....	16
Artículo 18.- (ADECUACIONES A LA ESTRUCTURA DE LAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN).....	16
Artículo 19.- (ELABORACIÓN DEL PERFIL DE TRABAJO DE GRADO).....	16
Artículo 20.- (PRESENTACIÓN DEL PERFIL DE TRABAJO DE GRADO).....	17
Artículo 21.- (APROBACIÓN DEL PERFIL DE TRABAJO DE GRADO).....	17
Artículo 22.- (MODALIDADES DE GRADUACIÓN DEL BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO).....	17
Artículo 23.- (PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO - PEP).....	17
Artículo 24.- (PROYECTO DE INNOVACIÓN - PI).....	18
Artículo 25.- (PRÁCTICA LABORAL COMUNITARIA - PLC).....	18
Artículo 26.- (PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO - PSSC).....	20
Artículo 27.- (PROYECTO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA - PPA).....	21
Artículo 28.- (RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL DESARROLLO DEL TRABAJO DE GRADO).....	21

CAPÍTULO IV DEFENSA DE GRADO

Artículo 29.- (PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO).....	23
Artículo 30.- (HABILITACIÓN A LA DEFENSA DE GRADO).....	24
Artículo 31.- (CRONOGRAMA Y ROL DE DEFENSA DE GRADO).....	24
Artículo 32.- (CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE DEFENSA DE GRADO).....	24
Artículo 33.- (RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE DEFENSA DE GRADO).....	25
Artículo 34.- (RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL DESARROLLO DE LA DEFENSA DE GRADO).....	26
Artículo 35.- (DESARROLLO DE LA DEFENSA DE GRADO).....	27
Artículo 36.- (INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN).....	28

Artículo 37.- (ESCALA DE EVALUACIÓN).....	28
Artículo 38.- (INSTANCIAS PARA LA APROBACIÓN DE LA DEFENSA DE GRADO).....	29

CAPÍTULO V
EXCELENCIA EN LA DEFENSA DE GRADO

Artículo 39.- (EXCELENCIA EN LA DEFENSA DE GRADO).....	30
Artículo 40.- (PROCEDIMIENTO).....	30
Artículo 41.- (EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE EXCELENCIA EN LA DEFENSA DE GRADO DEL BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO).....	30
Artículo 42.- (ENTREGA DEL CERTIFICADO DE EXCELENCIA EN LA DEFENSA DE GRADO DEL BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO).....	31

CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.....	31
SEGUNDA	31
TERCERA.....	31
ANEXOS.....	32

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0912/2023

La Paz, 18 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico IN/VER/DGES N° 0387/2023 de 10 de octubre de 2023, emitido por la Profesional Declarada en Comisión y la Profesional en Educación Secundaria Comunitaria Productiva – Química II de la Dirección General de Educación Secundaria, dependiente del Viceministerio de Educación Regular, mediante el cual, solicitan la aprobación del Reglamento de Graduación del Bachillerato Técnico Humanístico del Subsistema de Educación Regular, los antecedentes, todo lo que ver convino, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO I:

Que el Artículo 9 de la Constitución Política del Estado, determina los fines o funciones esenciales del Estado, entre otros, garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo.

Que el Artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.

Que el Parágrafo I del Artículo 77 de la Norma Fundamental, dispone que la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla; el Parágrafo II, instituye que el Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional y el Parágrafo III, señala que el sistema educativo está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio.

Que el Parágrafo I del Artículo 81 del Texto Constitucional, determina que la educación es obligatoria hasta el bachillerato.

Que el Numeral 7 del Artículo 1 de la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez", establece que el sistema educativo se fundamenta en una educación abierta, humanista, científica, técnica y tecnológica, productiva, territorial, teórica y práctica, liberadora y revolucionaria, crítica y solidaria.

Que el Artículo 5 de la Ley de la Educación, dispone los objetivos de la Educación, entre otros, desarrollar una formación científica, técnica, tecnológica y productiva, a partir de saberes y conocimientos propios, fomentando la investigación vinculada a la cosmovisión y cultura de los pueblos, en complementariedad con los avances de la ciencia y la tecnología universal en todo el Sistema Educativo Plurinacional.

Que el Artículo 10 de la Ley N° 070, instituye los objetivos de la Educación Regular, entre otros, formar integralmente a las y los estudiantes, articulando la educación científica humanística y técnica-tecnológica con la producción, a través de la formación productiva de acuerdo a las vocaciones y potencialidades de las regiones, en el marco de la intraculturalidad, interculturalidad y plurilingüismo.

Que el Parágrafo I del Artículo 14 de la Ley "Avelino Siñani – Elizardo Pérez", señala que la Educación Secundaria Comunitaria Productiva, articula la educación humanística y la educación técnica-tecnológica con la producción, que valora y desarrolla los saberes y conocimientos de las diversas culturas en diálogo intercultural con el conocimiento universal, incorporando la formación histórica, cívica y comunitaria. Tiene carácter intracultural, intercultural y plurilingüe. Fortalece la formación recibida en la educación primaria comunitaria vocacional, por ser integral, científica, humanística, técnica-tecnológica, espiritual, ética, moral, artística y deportiva; y el Parágrafo II, permite identificar en las y los estudiantes las vocaciones para continuar estudios superiores o incorporarse a las actividades socio-productivas. Está orientada a la formación y la obtención del Diploma de Bachiller Técnico Humanístico, y de manera progresiva con grado de Técnico Medio de acuerdo a las vocaciones y potencialidades productivas de las regiones y del Estado Plurinacional. De seis años de duración.

Que el Artículo 19 de la Ley de la Educación, determina que el Subsistema de Educación Alternativa y Especial adoptará el carácter Técnico-Humanístico según las necesidades y expectativas de las personas, familias y comunidades, acorde a los avances de la ciencia y tecnología.

Que el Parágrafo I del Artículo 23 de la Ley N° 070, establece que la Educación de Personas Jóvenes y Adultas es de carácter técnico-humanístico, está destinada a las personas mayores a quince años, ofrece una educación sistemática y el Parágrafo III, establece que estos niveles y etapas tendrán su respectiva

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

certificación al concluir la totalidad de las etapas establecidas en la Educación Secundaria de Personas Jóvenes y Adultas, se entregará una certificación que los acreditará como Bachiller Técnico-Humanístico, y de manera gradual como Técnico Medio los habilitará para dar continuidad en su formación en el nivel superior y su incorporación al sector productivo.

Que el Decreto Supremo N° 0813 de 09 de marzo de 2011, reglamenta la estructura, composición y funciones de las Direcciones Departamentales de Educación.

Que el Artículo 29 del Reglamento del Bachillerato Técnico Humanístico del Subsistema de Educación Regular y Subsistema de Educación Alternativa y Especial, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0244/2023 de 28 de marzo de 2023, dispone que las modalidades de graduación del Bachillerato Técnico Humanístico, serán desarrolladas de acuerdo a lo establecido en reglamentación específica.

CONSIDERANDO II:

Que el Informe Técnico IN/VER/DGES N° 0387/2023 de 10 de octubre de 2023, emitido por la Profesional Declarada en Comisión y la Profesional en Educación Secundaria Comunitaria Productiva – Química II de la Dirección General de Educación Secundaria, dependiente del Viceministerio de Educación Regular, señala que en el marco del Modelo Económico Social Comunitario Productivo y el Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo en el Subsistema de Educación Regular y Subsistema de Educación Alternativa y Especial, a partir de la gestión 2014 se implementó el Bachillerato Técnico Humanístico – BTH, desde entonces, se ha advertido un crecimiento anual y continuo de la cantidad de unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas, siendo que en la presente gestión se tiene más de dos mil unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas, por consiguiente, la cantidad de bachilleres que desarrollaron la formación Técnica Tecnológica, que fueron titulados a nivel Técnico Medio, tuvo un ascenso exponencial. Además, cada gestión se advierte la creciente demanda de constitución de nuevas unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas. Por otro lado, el Reglamento del Bachillerato Técnico Humanístico del Subsistema de Educación Regular y Subsistema de Educación Alternativa y Especial, aprobado por Resolución Ministerial N° 0244/2023 del 28 de marzo de 2023, establece que la graduación en el Bachillerato Técnico Humanístico, será normada por reglamentación específica, en este contexto y siendo que a la fecha se cursa el Tercer Trimestre de la presente gestión educativa, es de suma urgencia la aprobación y aplicación del Reglamento de Graduación del Bachillerato Técnico Humanístico en las unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas de Educación Secundaria Comunitaria Productiva del Subsistema de Educación Regular, mismo que permitirá que los estudiantes desarrollen un proceso de investigación, identificación de las necesidades, problemáticas, potencialidades y vocaciones productivas locales, regionales y territoriales, para a partir de ello, apliquen sus conocimientos, capacidades, habilidades prácticas y planteen emprendimientos productivos, propuestas de innovación, proyectos de servicio social comunitario, prácticas laborales comunitarias y proyectos artísticos, además, los Planes y Programas del Bachillerato Técnico Humanístico, aprobados por Resolución Ministerial N° 1040/2022, establecen "Perfiles de Salida" para las Carreras Técnica Tecnológica Especializadas del bachilleres Técnico Medio y por otro lado, en los contenidos de quinto y sexto año de escolaridad en educación Secundaria Comunitaria Productiva se desarrolla las modalidades de graduación como parte del desarrollo pedagógico curricular por ello, concluyen recomendando la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe el Reglamento de Graduación del Bachillerato Técnico Humanístico del Subsistema de Educación Regular", mismo que será aplicado en las unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas del Subsistema de Educación Regular, a partir de la gestión 2023.

Que el Informe Legal IN/DGAJ/UAJ N° 1058/2023 de 18 de octubre de 2023, emitido por el Profesional Jurídico de Educación Regular de la Unidad de Análisis Jurídico, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señala que en consideración a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado; Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez"; Decreto Supremo N° 0813 de 09 de marzo de 2011; Decreto Supremo N° 4857 de 8 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo; Resolución Ministerial N° 0244/2023 de 28 de marzo de 2023, concluye recomendando la emisión de la disposición normativa que apruebe el Reglamento de Graduación del Bachillerato Técnico Humanístico del Subsistema de Educación Regular, por encontrarse sustentado y justificado en el Informe Técnico IN/VER/DGES N° 0387/2023 de 10 de octubre de 2023, emitido por la Profesional Declarada en Comisión y la Profesional en Educación Secundaria Comunitaria Productiva – Química II de la Dirección General de Educación Secundaria, dependiente del Viceministerio de Educación Regular, y por no contravenir normativa legal en vigencia.

CONSIDERANDO III:

Que el Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, determina las atribuciones y obligaciones de las Ministras y Ministros de Estado, entre ellas, emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO





Que el Decreto Presidencial N° 4623 de 19 de noviembre de 2021, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, designó al ciudadano Edgar Pary Chambi, como Ministro de Educación.

POR TANTO:

El Ministro de Educación, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023 y Decreto Presidencial N° 4623 de 19 de noviembre de 2021;

RESUELVE:

Artículo 1.- (APROBACIÓN). Aprobar el "REGLAMENTO DE GRADUACIÓN DEL BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN REGULAR", que en Anexo, constituye parte integrante de la presente disposición normativa.

Artículo 2.- (APLICACIÓN). A partir de la notificación del presente instrumento normativo, las unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas, deberán aplicar el mencionado Reglamento, a efectos de la obtención del Título de Técnico Medio.

Artículo 3.- (CUMPLIMIENTO). El Viceministerio de Educación Regular, a través de la Dirección General de Educación Secundaria; la Dirección General de Planificación, a través de la Unidad de Sistemas; Direcciones Departamentales de Educación, Direcciones Distritales Educativas y Direcciones de Unidades Educativas, quedan encargados del cumplimiento del presente instrumento normativo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Wilfredo Yujra Mamani
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Manuel Eudal Tejerina del Castillo
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Edgar Pary Chambi
MINISTRO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



EFCP
MEVER

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN	REGlamento DE GRADUACIÓN DEL BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN REGULAR	CÓDIGO: RE – GBTH	
		Versión 01	N° de Páginas Página 1 de 19

REGlamento DE GRADUACIÓN DEL BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN REGULAR

ELABORADO DGES	REVISADO DGAJ	REVISADO VER	APROBADO MAE
<p><i>[Signature]</i> Delia Yujra Andas DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN REGULAR MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p> <p><i>[Signature]</i> Nery Monica Mamani Flores TÉCNICO DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA</p> <p><i>[Signature]</i> Jhazmila Coral Chacón Peredo PROFESIONAL EN EDUCACIÓN SECUNDARIA COMUNITARIA PRODUCTIVA QUÍMICA B DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p>	<p><i>[Signature]</i> Wilfredo Yujra Mamani DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p> <p><i>[Signature]</i> Roberto Profranco Muñoz Meay JEFE DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO TERCERA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p> <p><i>[Signature]</i> Edwin Fernando Chambi Puy PROFESIONAL JURÍDICO DE EDUCACIÓN REGULAR UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO - DGAJ MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p>	<p><i>[Signature]</i> Manuel Amalí Feyrera del Castillo VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p>	<p><i>[Signature]</i> Edgar Pary Chumbi MINISTRO DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p>
LA PAZ – BOLIVIA GESTIÓN 2023			

REGLAMENTO DE GRADUACIÓN DEL BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN REGULAR

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- (OBJETO). El presente Reglamento tiene por objeto regular el proceso de graduación, para la obtención del Título de Técnico Medio, en el marco del Bachillerato Técnico Humanístico del Subsistema de Educación Regular.

Artículo 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de aplicación obligatoria en todas las Unidades Educativas Técnico Humanísticas Plenas fiscales, privadas y de convenio del Subsistema de Educación Regular (Taller Tecnológico Productivo, Núcleo Tecnológico Productivo y Módulo Tecnológico Productivo).

Artículo 3.- (DEFINICIONES). A efectos de la implementación del presente Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- a) **Proceso de graduación.** Es el conjunto de procedimientos que deberán desarrollar los estudiantes de las Unidades Educativas Técnico Humanísticas Plenas para obtener el Título de Técnico Medio. Contempla el cumplimiento de requisitos, la elaboración del trabajo de grado y la defensa de grado.
- b) **Trabajo de grado.** Es el proyecto o tarea académica elaborada de forma sistemática por los estudiantes, en el que demuestran los conocimientos, capacidades y habilidades prácticas desarrolladas de acuerdo al “Perfil Profesional” y el “Campo de Acción Laboral” en una carrera Técnica Tecnológica Especializada. Consta de una parte escrita y otra práctica; ambas deben ser defendidas ante un Tribunal de Defensa de Grado.
- c) **Perfil del trabajo de grado.** Es el avance preliminar del trabajo de

grado en el que se define con claridad el objetivo, la pertinencia y la viabilidad del trabajo; además, presenta un cronograma de trabajo y la estimación de los costos de ejecución.

- d) **Defensa de grado.** Es la instancia de presentación del trabajo de grado. Los estudiantes exponen y defienden su trabajo ante un Tribunal de Defensa de Grado, de acuerdo al cronograma y tiempo específico previamente establecido.
- e) **Grado académico.** Es la acreditación y titulación que alcanza el bachiller a la conclusión de su formación y la aprobación de la defensa de grado. El estudiante obtiene el grado académico de Técnico Medio.
- f) **Maestro tutor.** Es el maestro de las áreas humanísticas de la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena, que ejerce de guía metodológico en el proceso de elaboración del documento escrito del trabajo de grado.
- g) **Maestro de Técnica Tecnológica Especializada.** Es el maestro que regenta una carrera Técnica Tecnológica Especializada en la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena, ejerce de guía en la ejecución o elaboración práctica del trabajo de grado.
- h) **Tribunal de Defensa de Grado.** Es el conjunto de personas con formación y experiencia en una determinada carrera, que se reúnen con el objetivo evaluar los trabajos de grado del Bachillerato Técnico Humanístico. Está constituido por tres miembros: Presidente, Secretario y Vocal.
- i) **Modalidades de graduación.** Son las distintas opciones académicas que tienen los estudiantes para elaborar el trabajo de grado.
- j) **Proyecto de Emprendimiento Productivo.** Es una modalidad de graduación del Bachillerato Técnico Humanístico, cuya característica principal es la oferta de productos o servicios, con el objetivo de aprovechar una oportunidad que brinda la comunidad, el mercado local, regional o nacional.
- k) **Proyecto de Innovación.** Es una modalidad de graduación del Bachillerato Técnico Humanístico, cuya característica principal es el

planteamiento de soluciones innovadoras a problemas o necesidades del contexto.

l) Práctica Laboral Comunitaria. Es una modalidad de graduación del Bachillerato Técnico Humanístico, cuya característica principal es la intervención guiada del estudiante en situaciones reales de los procesos de producción.

m) Proyecto de Servicio Social Comunitario. Es una modalidad de graduación del Bachillerato Técnico Humanístico, cuya característica principal es la realización de actividades con impacto social, con el objetivo de buscar soluciones y atender las necesidades de la comunidad.

n) Proyecto de Presentación Artística. Es una modalidad de graduación del Bachillerato Técnico Humanístico, cuya característica principal es la producción artística y la correspondiente puesta en escena.

Artículo 4.- (PROCESO DE GRADUACIÓN EN EL BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO). El proceso de graduación en el Bachillerato Técnico Humanístico consta de tres etapas:

1. Elección de la modalidad de graduación.
2. Desarrollo del trabajo de grado.
3. Defensa de grado.

Artículo 5.- (OBLIGATORIEDAD DE LA DEFENSA DE GRADO). Para la obtención del Título de Técnico Medio en las Unidades Educativas Técnico Humanísticas Plenas del Subsistema de Educación Regular, los estudiantes deberán desarrollar el proceso de graduación y la correspondiente defensa de grado, de forma obligatoria.

Artículo 6.- (CALIFICACIÓN DE LA DEFENSA DE GRADO EN EL CERTIFICADO ÚNICO DE TRÁMITE DEL TÍTULO DE TÉCNICO MEDIO). La calificación de la defensa de grado y la correspondiente modalidad de graduación desarrollada por los estudiantes se reflejarán en el Certificado Único de Trámite del Título de Técnico Medio (CUT- TTM), de acuerdo al siguiente cuadro:

CERTIFICADO ÚNICO DE TRÁMITE DEL TÍTULO DE TÉCNICO MEDIO CUT –TTM			
AÑO DE ESCOLARIDAD	ÁREA Y/O CARRERA	*PROMEDIO ANUAL	**ESTADO
1ro	TTG		
2do	TTG		
3ro	TTG		
4to	TTE: Carrera		
5to	TTE: Carrera		
6to	TTE: Carrera		

DEFENSA DE GRADO			
MODALIDAD DE GRADUACIÓN	*INSTANCIA	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	*****ESTADO

*Se registrará el promedio anual de calificaciones del área Técnica Tecnológica, correspondiente a cada año de escolaridad.

** Se registrará el estado promovido, promovido por nivelación, retenido o convalidación de estudios aplicado.

***Se registrará la modalidad de graduación en la que se desarrolló el trabajo de grado.

****Se registrará la instancia (primera, segunda o tercera) en la que el estudiante aprobó la defensa de grado.

***** Se registrará el estado aprobado o aprobado por excelencia.

Artículo 7.- (INCIDENCIA DE LA DEFENSA DE GRADO EN LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE TÉCNICO MEDIO). La aprobación o reprobación de la defensa de grado tendrá incidencia en la obtención del Título de Técnico Medio. Los estudiantes tendrán un máximo de tres instancias para la aprobación de la defensa de grado. Los estudiantes que resulten reprobados en las tres instancias de la defensa de grado no obtendrán el Título de Técnico Medio.

Artículo 8.- (INCIDENCIA DE LA DEFENSA DE GRADO EN LA OBTENCIÓN DEL DIPLOMA DE BACHILLER). La aprobación o reprobación de la defensa de grado no tendrá incidencia en la obtención del Diploma de Bachiller. Los estudiantes que resulten reprobados en la defensa de grado obtendrán el Diploma de Bachiller, de acuerdo a la normativa en vigencia (aprobar todas las áreas de saberes y conocimientos).

Artículo 9.- (APROBACIÓN DE LA DEFENSA DE GRADO Y RETENCIÓN EN SEXTO AÑO DE ESCOLARIDAD). De presentarse la excepcionalidad de que un estudiante apruebe la defensa de grado; pero, quede retenido en el 6to año de escolaridad de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, este no obtendrá el Título de Técnico Medio en esa gestión educativa.

CAPÍTULO II ELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN

Artículo 10.- (ELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN). I. Los estudiantes elegirán una modalidad de graduación al finalizar el desarrollo curricular correspondiente al Tercer Trimestre del 5to año de escolaridad de Educación Secundaria Comunitaria Productiva.

II. La modalidad de graduación que elijan los estudiantes deberá tener relación con el “Perfil Profesional” y el “Campo de Acción Laboral” de las carreras Técnica Tecnológica Especializadas.

Artículo 11.- (ELECCIÓN DE LA TEMÁTICA DEL TRABAJO DE GRADO). I. Los estudiantes elegirán la temática del trabajo de grado al finalizar el desarrollo curricular correspondiente al Tercer Trimestre del 5to año de escolaridad de Educación Secundaria Comunitaria Productiva.

II. La temática del trabajo de grado elegida por los estudiantes deberá tener relación con el “Perfil Profesional” y el “Campo de Acción Laboral” de las carreras Técnica Tecnológica Especializadas.

III. Asimismo, deberá existir relación entre la modalidad de graduación elegida y la temática del trabajo de grado.

Artículo 12.- (RESPONSABILIDADES EN LA ELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN). Los maestros de Técnica Tecnológica Especializada son responsables de orientar a los estudiantes respecto al proceso de graduación y la adecuada elección de las modalidades de graduación.

Artículo 13.- (CAMBIO DE MODALIDAD DE GRADUACIÓN). De manera excepcional y previa justificación documentada, los estudiantes podrán cambiar de modalidad de graduación hasta un mes antes de la conclusión del Segundo Trimestre de la gestión en la que cursan el 6to año de escolaridad de Educación Secundaria Comunitaria Productiva. La Dirección de la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena y la Comisión Técnico Pedagógica son responsables de evaluar, aprobar o rechazar el cambio de modalidad de graduación.

CAPÍTULO III DESARROLLO DEL TRABAJO DE GRADO

Artículo 14.- CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL TRABAJO DE GRADO EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL). En las Unidades Educativas Técnico Humanísticas Plenas, durante la etapa de planificación anual, se contemplará el cronograma de desarrollo del trabajo de grado en el Plan Operativo Anual (POA) correspondiente.

Artículo 15.- (CONFORMACIÓN DE EQUIPOS). Los estudiantes podrán desarrollar el trabajo de grado, de forma individual o en equipos de dos o tres estudiantes, de acuerdo al siguiente cuadro:

Organización de carreras	Número de integrantes	Horas mensuales
En una carrera	1 (individual)	El trabajo será elaborado y defendido por un estudiante.
	2 (equipo)	El trabajo será elaborado y defendido en equipo, teniendo actas de defensa de grado para cada estudiante.

En diferentes carreras o interdisciplinario	2 o 3 (equipo)	El trabajo será elaborado y defendido en equipo, teniendo actas de defensa de grado para cada estudiante.
---	----------------	---

Artículo 16.- (INICIO DEL TRABAJO DE GRADO). El desarrollo del trabajo de grado iniciará en el primer mes del Primer Trimestre del 6to año de escolaridad de Educación Secundaria Comunitaria Productiva. El maestro de Técnica Tecnológica Especializada deberá presentar a la Dirección de la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena la lista de estudiantes (individual o equipos) y las respectivas modalidades de graduación elegidas. Posteriormente la Dirección de la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena aprobará y publicará la lista oficial de la organización de los estudiantes (individual o equipos) y sus respectivas modalidades de graduación para el desarrollo de los trabajos de grado.

Artículo 17.- (DESIGNACIÓN DE MAESTROS TUTORES). La Dirección de la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena, en coordinación con la Comisión Técnico Pedagógica, designará maestros tutores a cada estudiante o equipo de trabajo.

Artículo 18.- (ADECUACIONES A LA ESTRUCTURA DE LAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN). La Comisión Técnico Pedagógica, en coordinación con la Dirección de la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena y los maestros de Técnica Tecnológica Especializada, desarrollarán las adecuaciones necesarias a las estructuras establecidas en el Anexo Nro. 1 “Estructura de los Trabajos de Grado en las Modalidades de Graduación del Bachillerato Técnico Humanístico”, de acuerdo a las características, particularidades de las carreras y el contexto educativo, mismos que deberán ser socializados a los maestros tutores y estudiantes.

Artículo 19.- (ELABORACIÓN DEL PERFIL DE TRABAJO DE GRADO). Los estudiantes, con la guía de los maestros tutores, posterior a la orientación de la Comisión Técnico Pedagógica, elaborarán el perfil de trabajo de grado, de acuerdo a la estructura de los trabajos de grado de la modalidad de graduación elegida.

Artículo 20.- (PRESENTACIÓN DEL PERFIL DE TRABAJO DE GRADO).

De acuerdo al cronograma de desarrollo del trabajo de grado establecido por la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena, al inicio del Segundo Trimestre, los estudiantes presentarán a la Dirección de la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena el perfil de trabajo de grado, mismo que previamente debe contar con el visto bueno o aprobación del maestro tutor.

Artículo 21.- (APROBACIÓN DEL PERFIL DE TRABAJO DE GRADO).

I. La Dirección de la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena, en coordinación con la Comisión Técnico Pedagógica, es la responsable de revisar y aprobar los perfiles de trabajo de grado. En caso de observaciones, los estudiantes tendrán el plazo de 5 días hábiles para desarrollar las correcciones correspondientes.

II. El perfil de trabajo de grado será aprobado un mes después del inicio del Segundo Trimestre de 6to año de escolaridad de Educación Secundaria Comunitaria Productiva.

III. Desde la aprobación del perfil de trabajo de grado, los estudiantes iniciarán con la ejecución práctica del trabajo de grado.

Artículo 22.- (MODALIDADES DE GRADUACIÓN DEL BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO). I.

Las modalidades de graduación del Bachillerato Técnico Humanístico son las siguientes:

- a) Proyecto de Emprendimiento Productivo – PEP.
- b) Proyecto de Innovación – PI.
- c) Práctica Laboral Comunitaria – PLC.
- d) Proyecto de Servicio Social Comunitario – PSSC.
- e) Proyecto de Presentación Artística – PPA.

II. En las Unidades Educativas Técnico Humanísticas Plenas del Subsistema de Educación Regular, se aplicarán únicamente las modalidades de graduación establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 23.- (PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO - PEP).

I. Es una iniciativa de concreción de proyecto que consiste en la oferta de productos o servicios, con el objetivo de aprovechar una oportunidad que brinda la comunidad, el mercado local, regional o nacional, a partir de las

necesidades, potencialidades y vocaciones productivas, para fortalecer y desarrollar la economía familiar, comunitaria y aportar a la reactivación económica del país.

II. Los emprendimientos productivos en equipo podrán ser interdisciplinarios, es decir, podrán estar conformados por estudiantes de diferentes carreras Técnica Tecnológica Especializadas; los mismos, para elaborar el proyecto de emprendimiento productivo, aportarán con los conocimientos, habilidades y destrezas prácticas desarrolladas durante su formación, complementándose entre ellos. El equipo interdisciplinario, como todo equipo de trabajo, persigue un mismo objetivo, cuya principal característica es su esencia transformadora.

Artículo 24.- (PROYECTO DE INNOVACIÓN - PI). **I.** Es un plan estratégico que permite plantear alternativas de solución, mejora, cambio o creación de nuevos productos o servicios para resolver problemas o necesidades identificadas a partir del acercamiento a una realidad. Siendo así, los proyectos de innovación se caracterizan por desarrollar una estructura, un sistema o una metodología para el desarrollo y la implementación de nuevos productos o servicios.

II. El proyecto de innovación consiste en aplicar saberes y conocimientos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Afrobolivianos y/o conocimientos universales para crear productos o servicios para la comunidad y el mercado. El proyecto puede ser desarrollado en las diferentes etapas de la cadena productiva (producción, transformación o comercialización).

III. La innovación es la acción de cambiar o transformar algo para obtener una mejora o una novedad, de manera que la propuesta de innovación reflejará un 50% de originalidad, intencionalidad, pertinencia e impacto.

IV. En la defensa de grado se demostrará, de manera obligatoria, un prototipo o muestra del producto o servicio.

Artículo 25.- (PRÁCTICA LABORAL COMUNITARIA - PLC). **I.** Consiste en una intervención guiada del estudiante en situaciones reales de los procesos de producción, a través de la cual, los estudiantes fortalecen sus habilidades, capacidades y potencialidades desarrolladas en las carreras Técnica Tecnológica Especializadas, realizando tareas dentro de una unidad productiva del sector público, privado, cooperativas u organizaciones no gubernamentales.

II. Los estudiantes realizan tareas específicas relacionadas con su formación Técnica Tecnológica en una entidad pública, privada o sector productivo comunitario, bajo la supervisión del maestro de Técnica Tecnológica Especializada y el maestro tutor.

III. La Práctica Laboral Comunitaria deberá realizarse en horarios alternos a los de la formación humanística de los estudiantes, con la finalidad de no interrumpir su desarrollo y desempeño académico. El tiempo de duración de la Práctica Laboral Comunitaria deberá ser de dos a tres meses, con una carga horaria igual o mayor a las 60 horas académicas, a realizarse en el último trimestre de 6to año escolaridad de Educación Secundaria Comunitaria Productiva.

IV. Para realizar la Práctica Laboral Comunitaria, se deberá establecer un acuerdo mutuo entre las partes en el marco de la normativa vigente. Dicho acuerdo será refrendado entre los representantes de la unidad productiva (empresa, pequeña o micro empresa, cooperativa, asociaciones de productores u otros) y los actores de la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena (director, maestros, padres de familia y estudiantes). Los directores de las Unidades Educativas Técnico Humanísticas Plenas serán responsables de desarrollar este proceso y a su vez informarán a la Dirección Distrital Educativa, sobre los términos del acuerdo.

V. El acuerdo de la Práctica Laboral Comunitaria debe especificar:

1. Tareas específicas y responsabilidades.
2. Equipos de seguridad industrial.
3. Responsables.
4. Duración de la Práctica Laboral Comunitaria.
5. Horarios y control de asistencia.
6. Uniforme.
7. Motivos de cesación de la Práctica Laboral Comunitaria.

VI. Los maestros de Técnica Tecnológica Especializada, así como los maestros tutores, deberán realizar seguimiento al desarrollo de la Práctica Laboral Comunitaria, visitando la unidad productiva quincenalmente, registrando el mismo en la hoja de acompañamiento.

VII. A la conclusión de la Práctica Laboral Comunitaria, la unidad productiva emitirá el acta de evaluación correspondiente.

Artículo 26.- (PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO - PSSC). I. Es una interacción social planificada, en la cual los estudiantes aplican de manera práctica las habilidades, capacidades, potencialidades y conocimientos desarrollados durante su formación en una carrera Técnica Tecnológica Especializada, con la finalidad de abordar diferentes situaciones de intervención social que propicien el contacto solidario con la realidad para modificarla a través de su conciencia de responsabilidad social, compromiso y participación activa.

II. El Proyecto Social Comunitario está enmarcado en el principio del “Vivir Bien” y debe incluir acciones relacionadas con la formación en las carreras Técnica Tecnológica Especializadas de los estudiantes. Estas acciones deberán ser orientadas a beneficiar a personas o grupos de personas de la comunidad, generando mejoras en el aspecto emocional, actitudinal y de decisión. El propósito fundamental es impactar de manera positiva en la vida de los beneficiarios, contribuyendo así al bienestar general de la comunidad.

III. En la presentación de la defensa de grado, se socializará la evidencia del impacto social de la intervención, destacando y evaluando los cambios observados antes y después de la implementación del proyecto.

IV. El Proyecto Social Comunitario deberá realizarse en horarios alternos a los de la formación humanística de los estudiantes, con el fin de no afectar su desempeño académico. Tendrá un tiempo de duración de dos a tres meses, con una carga horaria igual o mayor a las 60 horas académicas, será implementado de acuerdo a las características del proyecto y el contexto social.

V. Para la ejecución del Proyecto de Servicio Social Comunitario se deberá establecer un acuerdo mutuo entre las partes involucradas, en el marco de la normativa vigente. Dicho acuerdo será refrendado entre los representantes de la institución, autoridades de la comunidad o lugar donde se desarrollará el Servicio Social Comunitario y los actores de la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena (director, maestros, padres de familia y estudiantes). Los directores de las Unidades Educativas Técnico Humanísticas Plenas serán los responsables de este proceso y a su vez informarán a la Dirección Distrital Educativa sobre los términos de este acuerdo.

VI. El acuerdo del Proyecto Social Comunitario debe especificar:

1. Funciones específicas y responsabilidades (cuando corresponda).
2. Responsables (cuando corresponda).
3. Duración del Servicio Social Comunitario.
4. Cronograma u horarios.

Artículo 27.- (PROYECTO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA - PPA). I.

Consiste en un trabajo orientado a la investigación, rescate, interpretación, difusión y promoción de las manifestaciones artísticas y culturales plasmadas en un documento escrito y la correspondiente puesta en escena.

II. El Proyecto de Presentación Artística deberá tener un sustento teórico que justifique la importancia de la presentación, explique el contexto, los antecedentes y las características de la temática elegida, mismo que será producto de la investigación aplicada al campo de las artes. Las puestas en escena serán de producciones artísticas propias e inéditas o recopilación de repertorios ya existentes.

III. La puesta en escena se desarrollará bajo los siguientes parámetros:

1. Para la Carrera Instrumento Musical (Cuerda, Percusión o Viento): concierto o presentación.
2. Para la Carrera Canto: concierto o presentación.
3. Para la Carrera Teatro: dramatización.
4. Para la Carrera de Danza Folklórica y Danza Contemporánea: demostración o presentación.

Artículo 28.- (RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL DESARROLLO DEL TRABAJO DE GRADO). I.

Tendrán responsabilidad en el desarrollo del trabajo de grado los siguientes actores educativos:

1. Director de la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena.
2. Maestros de la Comisión Técnico Pedagógica.
3. Maestros de Técnica Tecnológica Especializada.
4. Maestros de la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena.
5. Padres de familia y tutores.
6. Estudiantes.

II. Las funciones de los actores educativos en el desarrollo del trabajo de grado son las siguientes:

1. Director de la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena:

- a) Organizar y dirigir el proceso de planificación anual, contemplando el cronograma de desarrollo del trabajo de grado en el Plan Operativo Anual (POA) correspondiente.
- b) Organizar el desarrollo del trabajo de grado.
- c) Establecer y socializar el cronograma de desarrollo del trabajo de grado.
- d) Aprobar y publicar la lista oficial de la organización de los estudiantes (individual o equipos) y sus respectivas modalidades de graduación.
- e) Designar maestros tutores a cada estudiante o equipos de trabajo.

2. Maestros de la Comisión Técnico Pedagógica:

- a) Coadyuvar en el desarrollo de las funciones del director de la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena, establecidos en el numeral precedente.
- b) Adecuar y socializar la estructura de los trabajos de grado en las modalidades de graduación que se desarrollarán en la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena.

3. Maestros de Técnica Tecnológica Especializada:

- a) Orientar y acompañar a los estudiantes en la ejecución del trabajo de grado (práctico).
- b) Presentar a la Dirección de la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena la lista oficial de la organización de los estudiantes (individual o equipos) y las respectivas modalidades de graduación elegidas.
- c) Mantener constante comunicación con los maestros tutores.
- d) Realizar el seguimiento y acompañamiento periódico a los estudiantes que desarrollan la modalidad de graduación Práctica Laboral Comunitaria y Proyecto de Servicio Social Comunitario.

4. Maestros de la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena:

- a) Ejercer como tutores o guías metodológicos de los estudiantes en la

elaboración del trabajo de grado hasta su habilitación a la defensa de grado. En caso de que el estudiante fuera postergado o retenido en la primera instancia de la defensa de grado, acompañar hasta su habilitación en la siguiente instancia de la defensa de grado.

- b) Revisar periódicamente los trabajos de grado de sus estudiantes tutorados.
- c) Informar a la Comisión Técnico Pedagógica sobre cualquier irregularidad en el proceso de elaboración del trabajo de grado.
- d) Realizar el seguimiento y acompañamiento periódico a sus estudiantes tutorados que desarrollan la modalidad de graduación Práctica Laboral Comunitaria y Proyecto de Servicio Social Comunitario.

5. Padres de familia o tutores:

- a) Informarse sobre el cronograma y el proceso de desarrollo del trabajo de grado.
- b) Coadyuvar y apoyar en el desarrollo del trabajo de grado de su hijo.
- c) Brindar apoyo moral y económico.

6. Estudiantes:

- a) Elegir una modalidad de graduación.
- b) Cumplir los procedimientos establecidos en el presente Reglamento para la elaboración del trabajo de grado.
- c) Presentar los avances del trabajo de grado al maestro tutor de forma periódica.
- d) Presentar a la Dirección de la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena el perfil de trabajo de grado, cumpliendo el cronograma establecido.
- e) Elaborar o ejecutar el trabajo de grado en la modalidad elegida, tanto escrito como práctico.

CAPÍTULO IV DEFENSA DE GRADO

Artículo 29.- (PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO). I. En cumplimiento al cronograma de desarrollo del trabajo de grado, los estudiantes, deberán presentar el trabajo de grado con el visto bueno del maestro tutor correspondiente a la Dirección de la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena para su habilitación a la defensa de grado.

II. Las características de presentación y entrega del trabajo de grado (empastado, anillado, encuadernado u otros) y el número de copias serán establecidas por la Dirección de la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena, de acuerdo al contexto socioeconómico de la población.

III. El proceso de elaboración y ejecución del trabajo de grado tendrá incidencia en las calificaciones del área Técnica Tecnológica Especializada.

Artículo 30.- (HABILITACIÓN A LA DEFENSA DE GRADO). **I.** Los estudiantes, para ser habilitados a la defensa de grado, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con calificaciones de aprobación en el área Técnica Tecnológica General (1ro, 2do y 3ro de Secundaria) y calificaciones de aprobación y continuidad de formación en una carrera Técnica Tecnológica Especializada del Bachillerato Técnico Humanístico (4to, 5to y 6to de Secundaria), misma que será verificada en el Certificado Único de Trámite del Título de Técnico Medio (CUT-TTM).
2. Presentar el trabajo de grado.
3. Presentar cédula de identidad vigente.

II. De suscitarse la excepcionalidad de que un estudiante sea habilitado y apruebe la defensa de grado; pero, quede retenido en el Sexto año de escolaridad de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, quedará sin efecto la defensa de grado, de forma automática.

Artículo 31.- (CRONOGRAMA Y ROL DE DEFENSA DE GRADO). La Dirección de la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena, en coordinación con la Comisión Técnico Pedagógica, aprobará, publicará y comunicará el cronograma y rol de las defensas de grado con 2 días de anticipación a la fecha establecida para la defensa de grado.

Artículo 32.- (CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE DEFENSA DE GRADO). **I.** La conformación del Tribunal de Defensa de Grado será responsabilidad de la Dirección de la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena en coordinación con la Comisión Técnico Pedagógica. De acuerdo a la cantidad de estudiantes y carreras Técnica Tecnológica Especializadas, se constituirá un número de Tribunales de Defensa de Grado adecuado.

II. El Tribunal de Defensa de Grado estará constituido por tres miembros

titulares: Presidente, Secretario y Vocal.

- a) **Presidente**, podrá ser un docente, facilitador, maestro u otro profesional externo, con grado académico superior al Técnico Medio (Institutos Técnicos Tecnológicos, Universidades, Centros de Educación Alternativa, Unidades Educativas Técnico Humanísticas Plenas), que tengan formación o afinidad con la carrera en la que se desarrolla la defensa de grado.
- b) **Secretario**, podrá ser un maestro del área humanística de la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena. Los Tribunales de Defensa de Grado se deben organizar de tal forma que los maestros no sean tribunales de sus estudiantes tutorados.
- c) **Vocal**, podrá ser un actor de la comunidad que desempeñe funciones laborales en el ámbito de la carrera en la que se desarrolla la defensa de grado o maestros de las áreas humanísticas de la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena.

III. El Tribunal de Defensa de Grado no sesionará si uno de sus miembros está ausente. Ante la ausencia de algún miembro titular del Tribunal de Defensa de Grado, el director de la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena, reemplazará inmediatamente con un miembro suplente, que podrá ser un maestro de las áreas humanísticas de la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena, Unidades Educativas aledañas o un profesional externo.

Artículo 33.- (RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE DEFENSA DE GRADO). Los miembros del Tribunal de Defensa de Grado son responsables de desarrollar un proceso de evaluación objetivo e integral en el marco del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo. Además, asumirán las siguientes funciones específicas:

- a) **Presidente**, será el responsable de instalar la sesión del Tribunal de Defensa de Grado y presidir el desarrollo de las defensas de grado programadas.
- b) **Secretario**, será el responsable de redactar y custodiar las actas de defensa de grado, establecida en el Anexo Nro. 2 “Acta de Defensa de Grado”. A la conclusión de todas las defensas de grado, remitirá a la Dirección de la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena toda documentación necesaria y pertinente.
- c) **Vocal**, deberá apoyar al Presidente y Secretario del Tribunal de Defensa de Grado, con derecho a voz y voto en la evaluación.

Artículo 34.- (RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL DESARROLLO DE LA DEFENSA DE GRADO). I. Son responsables del desarrollo de la defensa de grado los siguientes actores educativos:

1. Director de la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena.
2. Maestros de la Comisión Técnico Pedagógica.
3. Maestros de Técnica Tecnológica Especializada.
4. Maestros de la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena.
5. Estudiantes.

II. Las funciones de los actores educativos durante el desarrollo de la defensa de grado son las siguientes:

1. Director de la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena:

- a) Organizar el desarrollo de la defensa de grado, publicar y comunicar el cronograma de las defensas de grado con un mínimo de 2 días de anticipación a la fecha establecida.
- b) Organizar los Tribunales de Defensa de Grado de acuerdo a las carreras Técnica Tecnológica Especializadas y el número de estudiantes.
- c) Designar a los miembros titulares de los Tribunales de Defensa de Grado.
- d) Ante la ausencia de algún miembro titular del Tribunal de Defensa de Grado, deberá reemplazar inmediatamente la ausencia con un maestro de las áreas humanísticas de la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena, Unidades Educativas aledañas o un profesional externo.

2. Maestros de la Comisión Técnico Pedagógica:

- a) Coadyuvar en el desarrollo de las funciones del director de la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena, establecidas en el numeral precedente.
- b) Ejercer de miembros titulares de los Tribunales de Defensa de Grado.

3. Maestros de Técnica Tecnológica Especializada:

- a) Coadyuvar en la organización y desarrollo de las defensas de grado.

4. Maestros de la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena:

- a) Ejercer de miembros titulares de los Tribunales de Defensa de Grado.

5. Estudiantes:

- a) Presentarse con puntualidad en la defensa de grado.
- b) Desarrollar su defensa de grado.

Artículo 35.- (DESARROLLO DE LA DEFENSA DE GRADO). I. La defensa de grado se desarrollará en ambientes (aulas) de la Unidad Educativa Técnica Humanística Plena. Excepcionalmente podrá realizarse en los ambientes de la carrera Técnica Tecnológica Especializada (taller, laboratorio o sala especializada).

II. La defensa de grado se desarrollará de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. El presidente del Tribunal de Defensa de Grado verificará la Cédula de Identidad del estudiante o el equipo de estudiantes.
2. El presidente del Tribunal de Defensa de Grado comunicará el inicio de la sesión de la defensa de grado, indicando los tiempos establecidos.
3. Los miembros del Tribunal de Defensa de Grado verificarán y evaluarán la presentación del trabajo de grado.
4. Los estudiantes realizarán la defensa de grado ante los miembros del Tribunal de Defensa de Grado en un tiempo de 20 minutos, si los trabajos son individuales; 25 minutos, si los equipos de trabajo están conformados por 2 estudiantes y 30 minutos, si los equipos de trabajo están conformados por 3 estudiantes. Se dividirá el tiempo total de forma equitativa entre todos los miembros del equipo, quienes desarrollarán la defensa de grado por partes, asignando el orden de participación mediante sorteo.
5. Se procederá a la etapa de preguntas y respuestas en un tiempo de 8 minutos, si los trabajos son individuales; 12 minutos, si los equipos de trabajo están conformados por 2 estudiantes y 15 minutos, si los equipos de trabajo están conformados por 3 estudiantes. Las preguntas estarán orientadas a evidenciar los “Perfiles de Salida” establecidos en los Planes y Programas de las carreras Técnica Tecnológica Especializadas del Bachillerato Técnico Humanístico.
6. Concluida la Defensa de Grado, el Tribunal deliberará durante 3 minutos para dirimir la calificación final.

7. El presidente del Tribunal de Defensa de Grado, dará lectura al acta de defensa de grado, en presencia del estudiante o equipo de trabajo.

Artículo 36.- (INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN). I. El proceso de evaluación y asignación de calificaciones de la defensa de grado se desarrollará de acuerdo al siguiente instrumento de evaluación:

ASPECTOS - PORCENTAJE	Número de integrantes	CRITERIOS	CALIFICACIÓN	
			Establecida	Obtenida
Práctico - 70%	Defensa		%	
	Producto tangible o intangible		%	
	Habilidades y destrezas técnicas		%	
Teórico - 30%	Producto final escrito		%	
	Proyecto de vida		%	
			100 %	

II. De acuerdo a las características pedagógicas y curriculares de la formación Técnica Tecnológica, se evaluará sobre un 70% las habilidades y destrezas prácticas, en tanto que sobre un 30% los conocimientos y la producción teórica.

III. Los criterios de evaluación serán establecidos por la Comisión Técnico Pedagógica, en coordinación con la Dirección de la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena, de acuerdo a las características de cada modalidad de graduación. Los criterios de evaluación serán de conocimiento de los estudiantes.

Artículo 37.- (ESCALA DE EVALUACIÓN). A efectos del presente Reglamento, se establece la siguiente escala de evaluación:

1. Retención, si la calificación cuantitativa es menor a 51 puntos.

2. Aprobación, si la calificación cuantitativa es igual o mayor a 51 puntos.
3. Aprobación con excelencia en la defensa de grado, si la calificación cuantitativa está en el rango de 98 a 100 puntos.

Artículo 38.- (INSTANCIAS PARA LA APROBACIÓN DE LA DEFENSA DE GRADO). I. Los estudiantes tendrán hasta un máximo de 3 instancias para la aprobación de la defensa de grado; de no alcanzar una calificación de aprobación igual o mayor a 51 puntos en la defensa de grado, concluidas las tres instancias, no obtendrán el Título de Técnico Medio. Las instancias de defensa de grado se programarán antes de la conclusión de la gestión educativa vigente.

II. En las Unidades Educativas Técnico Humanísticas Plenas, a efectos de la impresión del Diploma de Bachiller y el Título de Técnico Medio, los estudiantes de 6to año de escolaridad de Educación Secundaria Comunitaria Productiva concluirán el desarrollo curricular en la tercera semana del mes de noviembre, de acuerdo a Instructivo específico, e inmediatamente se procederá con el Operativo de Reporte de Calificaciones del Tercer Trimestre.

III. A partir de la fecha de conclusión del desarrollo curricular de los estudiantes de 6to año de escolaridad de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, se establecerán 5 días hábiles para el desarrollo de las defensas de grado, plazo en el que también se procederá con el Operativo de Reporte de Calificaciones de Defensa de Grado (primera instancia).

IV. Posterior al cierre del Operativo de Reporte de Calificaciones de Defensa de Grado, se imprimirá el Certificado de Trámite del Título de Técnico Medio (CUT -TTM) para posteriormente verificar la documentación y proceder con la impresión de los Títulos de Técnico Medio de acuerdo al cronograma específico establecido por las Direcciones Departamentales de Educación.

V. La segunda instancia de la defensa de grado, tendrá lugar en los siguientes 8 días calendario posterior al desarrollo de la primera instancia. La tercera instancia de la defensa de grado será en los siguientes 8 días calendario después del desarrollo de la segunda instancia.

VI. El reporte de las calificaciones de la segunda y tercera instancia de la defensa de grado se desarrollará hasta la conclusión de los plazos

establecidos para tal efecto. Los Títulos de Técnico Medio de los estudiantes que aprueben la defensa de grado en la segunda o tercera instancia serán impresos y entregados en la gestión vigente, de acuerdo a los plazos establecidos.

VII. A la conclusión de las tres instancias de defensa de grado, en la gestión vigente, se imprimirá el “Boletín del Estado Final de Defensa de Grado” mismo que será incorporado en el Libro Centralizador de Calificaciones Anual.

CAPÍTULO V EXCELENCIA EN LA DEFENSA DE GRADO

Artículo 39.- (EXCELENCIA EN LA DEFENSA DE GRADO). El estudiante que haya obtenido una calificación cuantitativa en el rango de 98 a 100 puntos en la defensa de grado será acreedor al “Certificado de Excelencia en la Defensa de Grado del Bachillerato Técnico Humanístico”, como reconocimiento a su trabajo sobresaliente.

Artículo 40.- (PROCEDIMIENTO). Ante la presencia de estudiantes con excelencia en la defensa de grado, se desarrollará el siguiente procedimiento:

1. Concluida la jornada de la defensa de grado, el Tribunal de Defensa de Grado reportará a la Dirección de la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena los datos del estudiante que haya obtenido una calificación en el rango de 98 a 100 puntos.
2. En el plazo de los 2 días siguientes a la jornada de la defensa de grado, la Dirección de la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena reportará los datos del estudiante con excelencia en la defensa de grado a la Dirección Distrital Educativa correspondiente.
3. De acuerdo al cronograma de fin de gestión establecido por la Dirección Departamental de Educación, la Dirección Distrital Educativa reportará mediante informe la lista de los estudiantes con excelencia en la defensa de grado de su jurisdicción.

Artículo 41.- (EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE EXCELENCIA EN LA DEFENSA DE GRADO DEL BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO).

I. La Dirección Departamental de Educación será la instancia responsable de emitir el “Certificado de Excelencia en la Defensa de Grado del Bachillerato

Técnico Humanístico”, debiendo asignar la partida presupuestaria correspondiente para tal efecto.

II. Las Direcciones Departamentales de Educación establecerán acciones de seguimiento y acompañamiento a las Unidades Educativas Técnico Humanísticas Plenas, con la finalidad de verificar el desarrollo de proceso de graduación, elaboración del trabajo de grado y evaluación en la defensa de grado.

III. Las Direcciones Departamentales de Educación podrán establecer criterios de verificación del reporte de estudiante con excelencia en la defensa de grado. De evidenciarse irregularidades en este proceso, se asumirán las acciones administrativas sancionatorias correspondientes en cumplimiento a la normativa en vigencia.

Artículo 42.- (ENTREGA DEL CERTIFICADO DE EXCELENCIA EN LA DEFENSA DE GRADO DEL BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO).

Los directores de las Unidades Educativas Técnico Humanística Plenas son responsables de entregar el “Certificado de Excelencia en la Defensa de Grado del Bachillerato Técnico Humanístico” en el acto público de graduación correspondiente.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- En las gestiones 2023 y 2024, los estudiantes de 6to año de escolaridad de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, concluirán su formación de acuerdo a la carga horaria de estudios con el que iniciaron su formación en el Bachillerato Técnico Humanístico.

SEGUNDA.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la gestión educativa 2024, para el efecto, las Direcciones Departamentales de Educación asumirán las acciones pertinentes y necesarias para una correcta aplicación de la normativa en su jurisdicción. En la gestión educativa 2023 los trabajos de grado que se vienen desarrollando en las Unidades Educativas Técnico Humanísticas Plenas concluirán de acuerdo a la planificación de cada institución y jurisdicción educativa.

TERCERA.- Los aspectos técnico-administrativos no contemplados en el presente Reglamento serán evaluados y regulados mediante Instructivos emitidos por el Viceministerio de Educación Regular y aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE).

ANEXO 1

ESTRUCTURA DE LOS TRABAJOS DE GRADO EN LAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN DEL BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO

A) PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO

Carátula
Agradecimiento
Dedicatoria
Índice
Resumen (lengua castellana, lengua extranjera y lengua originaria)

1 INTRODUCCIÓN

2. PLANTEAMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO

- 2.1. Diagnóstico del contexto productivo
- 2.2. Objetivos del emprendimiento productivo
 - 2.2.1. Objetivo general
 - 2.2.2. Objetivos específicos
 - 2.2.3. Misión (opcional)
 - 2.2.4. Visión (opcional)
- 2.3. Justificación

3. DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO

- 3.1. Localización del emprendimiento
- 3.2. Análisis del mercado
 - 3.1.1. Oferta
 - 3.1.2. Demanda
 - 3.1.3. Público objetivo (cliente y/o usuario)
 - 3.1.4. Entorno y competencia
 - 3.1.5. Ventaja competitiva del emprendimiento
- 3.3. Estrategia de promoción y distribución
- 3.4. Estructura organizacional
- 3.5. Diseño de producto o servicio
 - 3.5.1. Características del producto o servicio
- 3.6. Análisis y descripción del ciclo de producción o de servicio (opcional)

4. VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD

- 4.1. Cálculo de inversiones
 - 4.1.1. Capital de inversión
 - 4.1.2. Capital de operación
- 4.2. Costo de producción
 - 4.2.1. Cálculo de costos variables
 - 4.2.2. Cálculo de costos fijos

5. RESULTADOS

6. PROYECTO DE VIDA

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

ESPECIFICACIONES DEL TEXTO

Tamaño de hoja: Carta.

Márgenes: 2.5 cm superior, inferior y derecho; 3 cm izquierdo.

Tipo de letra: Arial

Tamaño de letra: 11 puntos

Interlineado: 1.5

Nota. La estructura del Proyecto de Emprendimiento Productivo podrá ser ajustada por la Comisión Técnico Pedagógica, de acuerdo a las características y particularidades de la carrera Técnica Tecnológica Especializada que la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena implemente.

B) PROYECTO DE INNOVACIÓN

Carátula

Agradecimiento

Dedicatoria

Índice

Resumen (lengua castellana, lengua extranjera y lengua originaria)

1. INTRODUCCIÓN

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 2.1. Diagnóstico y descripción de la realidad
- 2.2. Identificación del problema
- 2.3. Formulación del problema
- 2.4. Objetivos
 - 2.4.1. Objetivo general
 - 2.4.2. Objetivos específicos
- 2.5. Justificación

3. MARCO REFERENCIAL

4. DESARROLLO DE LA INNOVACIÓN

- 4.1. Diseño del producto o servicio
 - 4.1.1. Características del producto o servicio
 - 4.1.2. Utilidad del producto o servicio
 - 4.1.3. Calidad del producto o servicio
- 4.2. Planificación y organización
 - 4.2.1. Cronograma de actividades
- 4.3. Recursos
 - 4.3.1. Humanos
 - 4.3.2. Materiales
 - 4.3.3. Financieros
- 4.4. Cálculo de costos
 - 4.4.1. Costo de inversión
 - 4.4.2. Costo de operación
 - 4.4.3. Costos variables
 - 4.4.4. Costos fijos

5. METODOLOGÍA

- 5.1 Tipo de investigación
- 5.2 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

6. ESTRATEGIA DE MEJORA Y PROYECCIÓN

7. RESULTADOS

- 7.1. Beneficios e impacto

8. PROYECTO DE VIDA

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

ESPECIFICACIONES DEL TEXTO

Tamaño de hoja: Carta.

Márgenes: 2.5 cm superior, inferior y derecho; 3 cm izquierdo.

Tipo de letra: Arial

Tamaño de letra: 11 puntos

Interlineado: 1.5

Nota. La estructura del Proyecto de Innovación podrá ser ajustada por la Comisión Técnico Pedagógica, de acuerdo a las características y particularidades de la carrera Técnica Tecnológica Especializada que la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena implemente.

C) PRÁCTICA LABORAL COMUNITARIA

Carátula

Agradecimiento

Dedicatoria

Índice

Resumen (lengua castellana, lengua extranjera y lengua originaria)

1. INTRODUCCIÓN

2. PLANTEAMIENTO DE LA PRÁCTICA LABORAL COMUNITARIA

2.1. Observación y exploración del entorno laboral

2.2. Objetivos

2.2.1. Objetivo General

2.2.2. Objetivos específicos

2.3. Justificación

3. MARCO REFERENCIAL

4. DESARROLLO DE LA PRÁCTICA LABORAL COMUNITARIA

4.1. Localización

4.2. Características de la unidad productiva de desarrollo de la Práctica Laboral Comunitaria

4.3. Descripción organizacional (puestos y funciones)

4.4. Plan de acción (por etapas)

4.4.1. Cronograma

4.4.2. Responsables

4.4.3. Materiales e insumos

4.4.4. Presupuesto (opcional)

4.5. Ejecución, seguimiento y monitoreo

4.6. Sistematización de actividades desarrolladas

4.7. Aprendizajes

4.8. Anécdotas

5. PROPUESTA DE MEJORA Y FORTALECIMIENTO (Breve)

6. RESULTADOS

7. PROYECTO DE VIDA

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

ESPECIFICACIONES DEL TEXTO

Tamaño de hoja: Carta.

Márgenes: 2.5 cm superior, inferior y derecho; 3 cm izquierdo.

Tipo de letra: Arial

Tamaño de letra: 11 puntos

Interlineado: 1.5

Nota. La estructura de la Práctica Laboral Comunitaria podrá ser ajustada por la Comisión Técnico Pedagógica, de acuerdo a las características y particularidades de la carrera Técnica Tecnológica Especializada que la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena implemente.

D) PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO

Carátula
Agradecimiento
Dedicatoria
Índice
Resumen (lengua castellana, lengua extranjera y lengua originaria)

1. INTRODUCCIÓN

2. PLANTEAMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO

- 2.1. Diagnóstico del contexto (social, cultural, económico o productivo)
- 2.2. Identificación del problema
- 2.3. Planteamiento del problema
- 2.4. Objetivos
 - 2.4.1. Objetivo general
 - 2.4.2. Objetivos específicos
- 2.5. Justificación

3. MARCO REFERENCIAL

4. DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO

- 4.1. Características del Servicio Social Comunitario
- 4.2. Actores que intervienen
- 4.3. Beneficiarios primarios y secundarios
- 4.4. Plan de acción (por etapas)
 - 4.4.1. Cronograma
 - 4.4.2. Responsables
 - 4.4.3. Materiales e insumos
 - 4.4.4. Presupuesto
- 4.5. Ejecución, seguimiento y monitoreo
- 4.6. Sistematización del Servicio Social desarrollado
- 4.7. Impacto social
- 4.8. Aprendizajes
- 4.9. Anécdotas

5. **PROPUESTA DE SOSTENIBILIDAD**
6. **RESULTADOS**
7. **PROYECTO DE VIDA**
8. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

ESPECIFICACIONES DEL TEXTO

Tamaño de hoja: Carta.

Márgenes: 2.5 cm superior, inferior y derecho; 3 cm izquierdo.

Tipo de letra: Arial

Tamaño de letra: 11 puntos

Interlineado: 1.5

Nota. La estructura del Proyecto de Servicio Social Comunitario podrá ser ajustada por la Comisión Técnico Pedagógica, de acuerdo a las características y particularidades de la carrera Técnica Tecnológica Especializada que la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena implemente.

E) PROYECTO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA

Carátula

Agradecimiento

Dedicatoria

Índice

Resumen (lengua castellana, lengua extranjera y lengua originaria)

1. INTRODUCCIÓN

2. PLANTEAMIENTO DE LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA

2.6. Diagnóstico del contexto (social y cultural)

2.7. Objetivos

2.7.1. Objetivo general

2.7.2. Objetivos específicos

2.8. Justificación

3. MARCO REFERENCIAL

4. DESARROLLO DE LA PROPUESTA

4.1. Características de la propuesta teórico-práctico

4.2. Plan de acción (por etapas)

4.2.1. Cronograma

4.2.2. Materiales e insumos

4.2.3. Presupuesto

4.3. Ejecución, seguimiento y monitoreo

4.4. Descripción de criterios de la presentación artística

5. RESULTADOS

5.1. Impacto

6. PROYECTO DE VIDA

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

ESPECIFICACIONES DEL TEXTO

Tamaño de hoja: Carta.

Márgenes: 2.5 cm superior, inferior y derecho; 3 cm izquierdo.

Tipo de letra: Arial

Tamaño de letra: 11 puntos

Interlineado: 1.5

Nota. La estructura del Proyecto de Presentación Artística podrá ser ajustada por la Comisión Técnico Pedagógica, de acuerdo a las características y particularidades de la carrera Técnica Tecnológica Especializada que la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena implemente.

ANEXO Nro. 2 ACTA DE DEFENSA DE GRADO

En el Tribunal de Defensa de Grado N°....., de la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena....., perteneciente a la Dirección Distrital Educativa..... de la Dirección Departamental de Educación....., siendo los.....días del mes de..... del año, a horas, se instala la sesión del Tribunal de Defensa de Grado, compuesto por los siguientes miembros titulares:

- 1 Tribunal Presidente:
- 2. Tribunal Secretario:
- 3. Tribunal Vocal:

Ante este Tribunal de Defensa de Grado, se hace presente la/el estudiante: con cédula de identidad:..... expedida en:....., postulante al grado académico de Técnico Medio en la carrera:....., para la defensa del trabajo de grado titulado:..... y desarrollado en la modalidad de graduación:.....

Posterior al desarrollo de la defensa de grado y la deliberación correspondiente, el Tribunal de Defensa de Grado otorga la calificación final de.....puntos (literal / numeral).

Finalmente, la/el estudiante..... (Aprobó/reprobó) la defensa de grado en la..... (Primera, segunda o tercera) instancia.

En señal de conformidad, firman al pie del presente:

..... Tribunal Presidente Tribunal Secretario
..... Tribunal Vocal Estudiante

Nota. La estructura del Acta de Defensa de Grado podrá ser ajustada por la Comisión Técnico Pedagógica, de acuerdo a las características y particularidades de la Unidad Educativa Técnico Humanística Plena. Se deberá adjuntar al presente el instrumento de evaluación correspondiente.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

-  www.minedu.gob.bo
-  [@minedubol](https://www.facebook.com/minedubol)
-  [@minedubol](https://twitter.com/minedubol)
-  [@minedu_bol](https://www.instagram.com/minedu_bol)
-  [Ministerio de Educación - Oficial](#)
-  [MinEduBol](#)
-  informacion@minedu.gob.bo
-  [\(591\) 71550970 - 71530671](https://wa.me/59171550970)
-  [@minedu_bolivia](https://www.tiktok.com/@minedu_bolivia)

Con el apoyo de:

